

En vista de la Caxa de Vmd. de 24. del pasado, cedula y testimonio que me remite, he despachado el Nombro de oficiales de Justicia de esa mi Villa para el resto de este año, que le dirijo adjunto, a fin de que disponga que inmediatamente se les dé la posesion en la forma que sea costumbre, ó se le hayá prevenido p. la Chancilleria del territorio en la Real Provision librada en el particular, remitiendome el correspondiente testimonio q. la acredite, ó qualquiera novedad que ocurra para mi inteligencia y gobierno.

Dios que. á Vmd. m. a. Madrid 1.º de Agosto de 1806. *Diego Quiroga Maxarue*

*Q. J.*

Q. J.  
 alvo á Vmd. las cedulas }  
 lizas sobrantes, á los }  
 res convenientes.

*J. P. Prendes Hevia*

*Jumilla*

